



# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 133

Suplemento.- Jueves, 13 de julio de 2017

Página 51

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Convenio colectivo tablas salariales 2016, clínicas dentales de la provincia de Málaga . . . . . 53

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MÁLAGA

Citación, autos 676/16 . . . . . 54

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 119/16 . . . . . 55

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 279/17 . . . . . 56

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA

Citación, procedimiento 582/17 . . . . . 57

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

##### SECRETARÍA GENERAL

Decreto de la Presidencia número 1960/16 sobre delegaciones de la Presidencia en diputados provinciales . . . . . 58

Decreto de la Presidencia número 1961/16 sobre delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno . . . . . 61

##### DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017 . . . . . 63

Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector en la provincia de Málaga 2017 . . . . . 65

#### AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Información pública de la modificación número 19 del presupuesto general para el ejercicio 2017 . . . . . 67



**AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas .....	69
Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras .....	70

**AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA**

Contratación de obra de reurbanización del entorno del parque barriada Loma Cuenca .....	71
--	----

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017 .....	75
--	----

**AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN**

Formalización del contrato del suministro de materiales de construcción .....	78
---	----

**AYUNTAMIENTO DE GUARO**

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla para el ejercicio 2017 .....	79
--	----

**AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE**

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017 .....	80
--	----

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Convocatoria para la concesión de préstamos participativos dentro del programa coinversión 2017 .....	81
---	----

**ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES VALLE DEL RÍO DE BENAMARGOSA**

Convocatoria de junta constituyente .....	82
---	----



## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

### **Corrección de error**

Habiéndose detectado error en el edicto 5294/2016, procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial en Málaga, publicado en el boletín número 148 de fecha 3 de agosto de 2016, ordinario, página 2, en las tablas salariales 2016, clínicas dentales de la provincia de Málaga, en el punto 1.º, apartado a) El premio de antigüedad del artículo 16 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

Donde dice: “Colaborador de consulta: 39,26 euros mensuales por trienio”.

Debe decir: “Colaborador de consulta: 29,26 euros mensuales por trienio”.

Málaga, 10 de julio de 2017.

**5294/2016**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

### Edicto

#### Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 676/16 (I.N.R. 11/17), seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga y su provincia, en materia de despido, a instancias de Dham Singh Negi contra Syed Mujibur Rahman, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre de 2017, a las 9:55 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Málaga, calle Luis Portero, sin número, Ciudad de la Justicia, para la celebración de incidente de no readmisión, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Syed Mujibur Rahman, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 3 de julio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Campo Urbay.

**5601/2017**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 119/2016.

Negociado: EC.

De doña Antonia Luna Valenzuela.

Abogada: Doña María Cristina Aparicio Díez.

Contra Global Food Managment, Sociedad Limitada, don Antonio Pascual Moreno (desistido), y Universidad de Málaga (desistida).

Abogado: Don Obdulio Javier García Claros y don Javier Such Martínez.

### **Edicto**

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 119/2016, se ha acordado citar a Global Food Managment, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de noviembre de 2017, a las 10:35 horas, para asistir al acto de juicio y conciliación el mismo día y hora de las 10:25, en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Managment, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de julio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Cristina Campo Urbay.

**5614/2017**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 279/2017.

Negociado: bf.

De doña Laura Vicario Vereda.

Abogado: Don Víctor Reyes Domínguez.

Contra Ingepa Panamá, Sociedad Anónima; Urbyconsur, Sociedad Limitada; Iterium Servicios, Sociedad Limitada e Ingeconser, Sociedad Anónima.

### Edicto

Don César-Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 279/2017 se ha acordado citar a Urbyconsur, Sociedad Limitada; Iterium Servicios, Sociedad Limitada e Ingeconser, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 3 de julio de 2018, a las 9:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingepa Panamá, Sociedad Anónima; Urbyconsur, Sociedad Limitada e Iterium Servicios, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de junio de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnáiz.

**5586/2017**



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 582/2017.  
Negociado: 1.  
De doña Carmen María Montenegro Mármol.  
Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.  
Contra Seguridad Integral Canaria, Sociedad Anónima.

### Edicto

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 582/2017, se ha acordado citar a Seguridad Integral Canaria, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de noviembre de 2017, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Integral Canaria, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 5 de julio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**5585/2017**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

#### Edicto

Por la Presidencia de esta Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 1960/2016, de fecha 27 de junio de 2016, se ha aprobado el nuevo cuadro de delegaciones de esta Presidencia en los Diputados/as que asumen las distintas responsabilidades de Áreas de Gobierno y Delegaciones de ésta Diputación, conforme el siguiente detalle:

#### CUADRO DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA EN DIPUTADOS/AS

##### I. EN LOS DIPUTADOS/AS RESPONSABLES DE ÁREAS DE GOBIERNO

1. Coordinar, e impulsar las gestiones y actividades de todas las delegaciones y centros que integran el área.
2. Inspeccionar las obras servicios, y centros adscritos a las delegaciones incluidas en su Área, recabando los asesoramientos que estimen pertinentes.

##### II. EN TODOS LOS DELEGADOS/AS

1. Tramitación de expedientes con carácter previo a las fases de ejecución presupuestaria, así como reconocimiento y disposición o compromiso del gasto en contratos menores.
2. Aprobación de planes de seguridad concernientes a su Delegación.
3. Aprobación de la totalidad de los justificantes por el importe íntegro de ayudas o subvenciones concedidas, con las excepciones siguientes:
  - Las obligaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo marco de funcionarios y del convenio colectivo del personal laboral, que corresponde a la Delegación que gestione los Recursos Humanos.
  - La aprobación de los justificantes de ayudas o de subvenciones en los casos en que la competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno (aprobación parcial, por menor importe o no aprobación).
  - La aprobación de la totalidad de los justificantes por el importe íntegro de ayudas o subvenciones, cuando se haya emitido informe de reparo por la Intervención General, en cuyo caso la Presidencia continuará ejerciendo dicha competencia.
4. Aprobar la concesión de las prórrogas en las ayudas o subvenciones, así como en los contratos de obras, servicios, suministros u otros e imposición de penalidades, de su Delegación.
5. Presidir las mesas de contratación de todos los contratos promovidos por su Delegación.
6. Representar a la Diputación en asuntos propios de su Delegación, así como en la recepción de obras, servicios, suministros, expropiaciones y otros.
7. Autorizar con su visto bueno que los responsables de su Servicio pongan a disposición los expedientes para ser vistos, bien a instancia de los Grupos Políticos o cuando se solicite por los ciudadanos.
8. Distribuir los recursos materiales y humanos de su Delegación, a los efectos de una utilización racional de los mismos.
9. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras correspondientes a su Delegación.



10. Presentar en la Secretaría General, al menos con dos días hábiles de antelación a la convocatoria, los correspondientes expedientes concluidos para que puedan ser incluidos en el orden del día del órgano colegiado correspondiente.

11. Firmar los Oficios dando traslado de acuerdos o resoluciones adoptadas, referentes a su Delegación, incluido notificaciones de anuncios a diarios oficiales, *BOP*; *BOE*, *DOUE* y *BOJA* y comunicaciones con los órganos jurisdiccionales, excepto los remitidos al Gobierno de la Nación, o Presidencia de las Comunidades Autónomas.

III. ADEMÁS DE LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES, SE DELEGAN ESPECÍFICAMENTE LAS SIGUIENTES:

1. *En el/la Delegado/a de Presidencia*

Además de las competencias recogidas en el apartado II para todos los Diputados/as Delegados, ejercerá las siguientes:

1.1. Propuestas del personal eventual o de confianza.

1.2. Firma de los vistos buenos de los certificados que se expidan por la Diputación, excepto los expedidos en materia de personal.

1.3. Autorizar con su V.º B.º los viajes que realicen los Diputados y el personal de la Corporación fuera de la provincia de Málaga.

2. *En el/la Delegado/a de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales*

2.1. La formalización de los contratos administrativos de obras, servicios, de gestión de servicios públicos, suministros, contratos administrativos especiales y los contratos privados.

2.2. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de contratación adquiridos por otros órganos de la Corporación, incluido el reconocimiento de las obligaciones de las certificaciones de obra que supongan pagos parciales del precio por las obras ejecutadas, así como firmar las órdenes de pago presupuestarias y no presupuestarias, la firma de los documentos contables correspondientes y los ingresos no presupuestarios cuando proceda.

2.3. Aprobación de las resoluciones relativas a embargos decretados por otras Administraciones Públicas (Juzgados, Ayuntamientos, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Junta de Andalucía, etc.)

2.4. La realización de movimientos internos de tesorería entre las cuentas que esta Excm. Diputación mantenga abiertas con las distintas entidades de crédito.

2.5. La contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes de temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.6. Todas aquellas competencias relativas a ingresos de derecho público e ingresos privados que se recojan anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.7. La resolución de los procedimientos de reintegros de pagos indebidos y, en su caso, la determinación y exacción de los derechos que correspondan.

2.8. El reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos efectuados por terceros, en aquellos supuestos en los que los mismos no traigan causa en actos administrativos mediante los cuales se liquida o determina el derecho de cobro correspondiente a los mismos (duplicidades en el ingreso de deudas, cantidades abonadas superiores al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o una autoliquidación y cantidades ingresadas sin la existencia del correspondiente derecho exigible).

3. *En el/la Delegado/a de Recursos Humanos y Servicios Generales*

3.1. La firma de los contratos de personal laboral y actas de toma de posesión de los funcionarios, en cumplimiento de las resoluciones o acuerdos adoptados por los órganos competentes, salvo los Funcionarios de Habilitación Nacional.

3.2. La contratación de personal laboral temporal, dando cuenta a la Junta de Gobierno.



3.3. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos ocasionados por el cumplimiento del Acuerdo Marco de Funcionarios y del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

3.4. Autorización, en caso de necesidad, de horas extraordinarias o realización de guardias, a propuesta del Diputado Delegado correspondiente.

3.5. Aprobar las resoluciones en todo lo que se refiera al cumplimiento del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo para el personal de la Diputación (Premios, antigüedad, permanencia, préstamos o anticipos, etc.).

3.6. Firma de los vistos buenos de los certificados que se expidan en materia de personal.

#### 4. *En el/la Delegado/a de Servicios Sociales y Centros Asistenciales*

4.1. Resolver los expedientes de ingresos de las personas asistidas en los Centros de Servicios Sociales y Asistenciales, de acuerdo con la normativa aprobada al efecto, resolviendo asimismo los incidentes que se deriven de ello.

#### IV. NORMAS COMUNES A LAS DELEGACIONES

1. Las atribuciones delegadas se ejecutarán previa la tramitación de los correspondientes expedientes, que se confeccionarán conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo, del Reglamento Orgánico de la Diputación y a los actos que al respecto se dicten por la Presidencia, así como las instrucciones o circulares que se cursen por la Secretaría General, la Intervención y Tesorería, dentro del respectivo ámbito funcional de dichos funcionarios.

2. Las decisiones de los Diputados/as Delegados/as adoptarán la forma de Decreto.

Málaga, 6 de julio de 2017.

La Presidencia, la Vicepresidenta 2.<sup>a</sup>, Ana Carmen Mata Rico.

**5604/2017**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SECRETARÍA GENERAL

#### Edicto

Por la Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial de Málaga, mediante Decreto número 1961/2016, de fecha 27 de junio de 2016, se ha aprobado el nuevo cuadro de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, conforme el siguiente detalle:

#### Cuadro de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno

##### 1. *Informes*

1.1. Aprobar los informes preceptivos a incorporar en los expedientes de Agrupación de Municipios, a los efectos de sostener un secretario o interventor en común.

##### 2. *Presupuestos y cuentas*

2.1. Desarrollo de la gestión económica, de conformidad con lo dispuesto en el presupuesto y en sus bases de ejecución, exceptuando las delegaciones específicas que se hayan conferido a los diputados delegados.

##### 3. *Subvenciones a personas físicas o jurídicas*

3.1. Aprobación de las bases, convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, así como de concursos, certámenes, exposiciones, premios y becas.

3.2. Aprobación de las bases y concesión de las subvenciones directas.

3.3. Aprobación de los justificantes de subvenciones cuando el órgano concedente apruebe en el mismo acto la concesión de la subvención y la aprobación de su justificación.

3.4. Aprobación de la totalidad de los justificantes por importe inferior a la subvención concedida, así como la aprobación parcial de justificantes o la no aprobación de los mismos.

3.5. Inicio y resolución de expediente de reintegro y liquidación de intereses de demora.

3.6. Inicio y resolución de expediente relativo a la pérdida del derecho al cobro.

3.7. Prestar conformidad a los ingresos recibidos en los supuestos de devolución voluntaria de cantidades no aplicadas a la subvención, así como la liquidación de intereses de demora y de los ingresos voluntarios de estos, antes de la notificación del acto administrativo de inicio del procedimiento de reintegro.

3.8. Declaración de caducidad de los procedimientos de reintegro y de pérdida de derecho al cobro, cuyo inicio haya acordado la Junta de Gobierno.

##### 4. *Asuntos de personal*

4.1. Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

4.2. Aprobar las bases y convocatorias de las pruebas para la selección de personal y para la provisión de puestos de trabajo a través de los procedimientos de concurso o libre designación.

4.3. Nombramientos de funcionarios de carrera y contratación de personal laboral/fijo, en ambos casos a propuesta de los tribunales calificadoros, así como el nombramiento de personal interino.



4.4. Resolver la provisión de puestos de trabajo que se hayan efectuado por concurso o por libre designación.

4.5. Distribuir las retribuciones complementarias (complementos de productividad, gratificaciones, etc.) que no sean fijas ni periódicas.

4.6. Declaración de situaciones administrativas, la jubilación del personal de la Corporación y la autorización de permanencia en el servicio activo de los funcionarios.

#### 5. *Materia de contratación*

5.1. Aprobación de pliegos, anexos y proyectos, adjudicación, modificación, interpretación, resolución, cancelación e incautación de garantías, respecto de los contratos administrativos (obras, suministros, servicios, y gestión de servicios públicos), excepto los contratos menores, de los contratos administrativos especiales y de los contratos privados, cuando en su adjudicación se haya utilizado más de un criterio de selección y siempre que su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5.2. Cesión de la facultad de contratar (obras, suministros, servicios) a las entidades locales, para su posterior ejecución mediante contrata o administración.

5.3. Adjudicación de concesiones sobre bienes de dominio público, cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, excepto los bienes declarados de valor histórico-artístico cualquiera que sea su valor, cuya competencia corresponde al Pleno.

5.4. Adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, excepto los bienes declarados de valor histórico-artístico cualquiera que sea su valor, cuya competencia corresponde al Pleno.

5.5. Enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, excepto los bienes declarados de valor histórico-artístico cualquiera que sea su valor, cuya competencia corresponde al Pleno.

5.6. Aprobar las encomiendas de gestión dentro de los límites de las competencias de la Presidencia, tanto a medios propios como a otras administraciones.

#### 6. *Normas comunes a las delegaciones*

Las atribuciones delegadas se ejecutarán previa la tramitación de los correspondientes expedientes, que se confeccionarán conforme a la normativa reguladora del procedimiento administrativo, del Reglamento Orgánico de la Diputación y a los actos que al respecto se dicten por la Presidencia así como las instrucciones o circulares que se cursen por la Secretaría General, la Intervención y Tesorería, dentro del respectivo ámbito funcional.

Málaga, 6 de julio de 2017.

La Presidencia, la Vicepresidenta 2.<sup>a</sup>, Ana Carmen Mata Rico.

**5607/2017**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo 2017**

*BDNS (identif.): 354458.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero. Beneficiarios*

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga.

*Segundo. Objeto*

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en alguna de las siguientes modalidades de proyectos:

- a) Proyectos de cooperación para el desarrollo.
- b) Proyectos sobre acciones humanitarias y derechos humanos, a excepción de las de emergencia.
- c) Proyectos educación y sensibilización para el desarrollo en el ámbito de la provincia de Málaga.
- d) Proyectos de codesarrollo.

*Tercero. Bases reguladoras*

Establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2017, bajo el punto número 3.3 como asunto urgente, y publicadas en el *BOP Málaga*, de fecha 26 de mayo de 2017, número de edicto 3908/2017.

*Cuarto. Importe*

Cada entidad podrá presentar, como máximo, dos solicitudes de subvención; una para proyectos comprendidos entre las líneas específicas “A”, “B” o “D” y la otra para la línea específica “C” (artículo 5.3 de las bases reguladoras de estas subvenciones).

La cuantía de la subvención consiste en un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto y se fijará con arreglo al presupuesto, a la documentación aportada por el solicitante, y a las disponibilidades presupuestarias.

La subvención máxima por proyecto no podrá ser superior a 30.000,00 euros, a excepción de los proyectos de educación y sensibilización social para el desarrollo cuyo importe máximo será de 10.000,00 euros.

Los proyectos de inversión que podrán comprender gastos corrientes que no superen el treinta por ciento del importe del proyecto.

Los proyectos de gastos por operaciones corrientes –personal y gastos en bienes corrientes y servicios– que podrán comprender gastos de inversión que no superen el quince por ciento del importe del proyecto.

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Málaga y podrán ser presentadas en el Registro General de dicha Diputación (avenida Pacífico, 54, 29004 Málaga).

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 069 585, o por correo-e a [coop.int@malaga.es](mailto:coop.int@malaga.es).

#### Sexto. *Otros datos*

Indicar que el órgano instructor de la convocatoria es el Diputado de la Delegación de Participación y Cooperación Internacional, y que la resolución definitiva deberá acordarse por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y notificarse, en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOP*; la cual pondrá fin a la vía administrativa. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas.

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones recogen:

- Los requisitos para solicitar las subvenciones y la forma de acreditarlos (artículos 4 y 5).
- Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición (artículo 5).
- La posibilidad de reformulación de las solicitudes (artículo 10.4.b).
- Los criterios de valoración de las solicitudes (artículo 8).

Málaga, 5 de julio de 2017.

El Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, Félix Lozano Narváez.

**5613/2017**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **Aprobación de la convocatoria para concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía en la provincia de Málaga 2017**

*BDNS (identif.): 354550.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios*

Asociaciones, fundaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y sede social en la provincia de Málaga y desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Asociaciones, fundaciones y/o entidades sin ánimo de lucro de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

*Segundo. Objeto*

Financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales y equipamiento e infraestructuras necesarios para el desarrollo de proyecto.

Los proyectos deberá reunir los siguientes requisitos: Que el proyecto a realizar tenga repercusión en la población de, al menos, dos municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes, y que la repercusión debe consistir en la ejecución/desarrollo del proyecto a financiar por la Diputación de Málaga en los distintos municipios planteados.

*Tercero. Bases Regulatoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2017, en su punto 3.4, como asunto urgente, y publicadas en el *BOP* Málaga con fecha 2 de junio de 2017, número de edicto 4346/2017.

*Cuarto. Importe*

La presente convocatoria será financiada mediante 532.000 euros, de los cuales 482.000 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 50.000 euros a gastos del capítulo VII.

La cuantía máxima de la subvención a cada entidad asciende a: 15.000 euros.

En el caso del punto 1 del artículo 1 de las bases reguladoras: Desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (capítulo IV) de 15.000 euros; y en el caso de gastos del punto 2 del artículo 1: Equipamiento e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto (capítulo VII) de 15.000 euros.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a subvencionar, y correspondiente a uno de los dos conceptos de gastos del artículo 1 de las bases reguladoras.

*Quinto: Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

*Sexto. Otros datos*

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

1. Solicitud que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante que lidera el proyecto, no serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas.
2. Anexo A que identifica a las entidades participantes del proyecto.
3. La memoria que identifica el proyecto anexo A1, deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes. Dicha memoria deberá contener: Exposición clara y fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención. Definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y establecer indicadores medibles del impacto a conseguir.
4. Copia compulsada de la tarjeta con el Número de Identificación Fiscal (NIF, antes CIF).
5. Copia compulsada del NIF (antes DNI) de la persona que represente legalmente a la entidad.
6. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A 2.
7. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según anexo A 3.
8. Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, donde conste el órgano y la fecha. Anexo A4.
9. Copia compulsada de los estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según anexo A 5.
10. Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades.

Málaga, 5 de julio de 2017.

El Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, Félix Lozano Narváez.

**5646/2017**



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

ANTEQUERA

*Intervención General de Fondos*

### **Anuncio**

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2017, la modificación número 19 del presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera del 2017, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos reglamentarios prevenidos en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril,

Asimismo, se especifica:

1. Que el resumen por capítulos, es el siguiente:

### **Estado de gastos**

#### **Créditos extraordinarios**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO II	99.990,00 €
CAPÍTULO IV	26.102,00 €
CAPÍTULO VI	139.978,32 €
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>266.070,32 €</b>

#### **Suplementos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO II	4.551,08 €
CAPÍTULO III	24.333,28 €
CAPÍTULO IV	19.614,74 €
CAPÍTULO VI	8.827,78 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>57.321,88 €</b>

#### **Bajas**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO I	199.000,00 €
CAPÍTULO II	118.092,00 €
CAPÍTULO VI	6.300,20 €
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>323.392,20 €</b>

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario ni nueva publicación, quedando su resumen por capítulos de la siguiente forma:



### Estado de gastos

CAPÍTULO I	14.443.714,71 €
CAPÍTULO II	9.750.657,83 €
CAPÍTULO III	186.004,38 €
CAPÍTULO IV	8.678.599,52 €
CAPÍTULO VI	9.434.402,60 €
CAPÍTULO VII	310.216,50 €
CAPÍTULO VIII	0,00 €
CAPÍTULO IX	2.370.461,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.174.056,54 €</b>

### Estado de ingresos

CAPÍTULO I	16.941.647,11 €
CAPÍTULO II	906.508,00 €
CAPÍTULO III	1.849.179,13 €
CAPÍTULO IV	16.595.090,00 €
CAPÍTULO V	428.900,00 €
CAPÍTULO VI	1.235.888,53 €
CAPÍTULO VII	5.065.049,38 €
CAPÍTULO VIII	1.251.794,39 €
CAPÍTULO IX	900.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.174.056,54 €</b>

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí sólo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y demás reglamentarios.

Antequera, 3 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

**5486/2017**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

### Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Actividades Urbanísticas (TAU), se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *BOP*, durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 28 de junio de 2017.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

**5579/2017**



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

### Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *BOP*, durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 28 de junio de 2017.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

**5581/2017**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### CÁRTAMA

#### **Anuncio**

Por Decreto del señor Concejal Delegado de Parques y Jardines número 2922/2017, firmado digitalmente con fecha 7 de julio de 2017 y código de seguro de verificación ACZZ3Z-G56RXPQXAL9LZQT5FKH, ha sido aprobado el expediente de contratación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la obra denominada “Reurbanización entorno paque barriada Loma Cuenca, Cártama”, mediante procedimiento abierto con varios de adjudicación y tramitación ordinaria.

#### 1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cártama.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General del Ayuntamiento.
  - Dependencia: Secretaría General.
  - Domicilio: Calle Rey Juan Carlos I, número 62.
  - Localidad y código postal: Cártama (Málaga) 29570.
  - Teléfonos: 952 422 195 / 26.
  - Fax: 952 422 349.
  - Correo electrónico: [secretaria@cartama.es](mailto:secretaria@cartama.es)
  - Dirección de internet: <http://cartama.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
  - Fecha límite de obtención de documentación: Durante el plazo de presentación de proposiciones, que finalizará a los 27 días naturales siguientes a la inserción del último anuncio de licitación que se publicare en el *BOP* (anuncio que se difundirá además en el perfil del contratante). Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- d) Expediente: 3282/2017. Secretaría.
- e) Solicitud aclaraciones: Se prevé un plazo de 10 días naturales desde la publicación del último anuncio de licitación en el *BOP* y apertura del plazo de licitación, al objeto de que los licitadores soliciten aclaraciones sobre el contenido del pliego, debiendo ser facilitadas con 6 días de antelación del plazo de finalización para la recepción de ofertas.

#### 2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo y descripción: Contratación mediante procedimiento abierto con varios de adjudicación y tramitación ordinaria para la obra denominada “Reurbanización entorno parque barriada Loma Cuenca, Cártama”.
- b) Plazo de ejecución: 6 semanas.
- c) CPV: 45212140-9 “Instalación de recreo”.

#### 3. *Tramitación y procedimiento*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Reducción del precio, valoración de mejoras contenidas en el proyecto y ampliación del plazo de garantía.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación, sin IVA: asciende a 58.674,19 euros.

El importe del IVA (21%), asciende a 12.321,58 euros.

Importe total: 70.995,77 euros.

#### 5. Garantías exigidas

Provisional: No se establece la exigencia de garantía.

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

#### 6. Requisitos específicos del contratista

– Clasificación: No se exige.

– Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 74.2 TRLCSP, en el caso de que el licitador opte por acreditar su solvencia mediante certificado de clasificación esta es: Grupo G, cualquier subgrupo.

#### 7. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 27 días naturales siguientes a la inserción del último anuncio de licitación que se publicare en el *BOP* (anuncio que se difundirá además en el perfil del contratante). Si el último día del plazo de presentación de proposiciones fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las 14:00 horas del último día de plazo, sin que se admita ninguna proposición transcurrida la fecha y hora de finalización establecida.

A título informativo indicar que el horario de atención al público y de la oficina de registro de entrada del Ayuntamiento es actualmente de 09:00 horas a 14:00 horas.

Dentro del mismo plazo de admisión expresado en este pliego, también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar hasta las 14:00 horas a la Secretaría General de este Ayuntamiento la remisión de la proposición por correo electrónico (medio preferentemente a utilizar), fax (en caso de utilizar este medio se deberá configurar el fax del remitente de tal forma que en la recepción quede acreditado la fecha, hora y número de fax), télex, o telegrama. En el caso de utilizarse como medio el email, se deberá identificar el destinatario del correo electrónico que deberá ser el órgano de contratación y el procedimiento de contratación al que se presenta. El correo electrónico al que se podrá enviar el justificante de la imposición en correos en fecha y hora es el siguiente: [secretaria@cartama.es](mailto:secretaria@cartama.es). El número de fax al que se podrá enviar el justificante de la imposición en correos en fecha y hora es el siguiente: 952 422 349. Sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación en plazo y justificación de su imposición en plazo hasta las 14:00 horas del mismo día) no será admitida la proposición.

Para participar en el procedimiento de contratación, el licitador deberá presentar una instancia general donde se indique que se presenta para participar en el proceso de licitación adjuntado dos (2) sobres cerrados (A y B), a fin de garantizar el secreto de su contenido. Asimismo, los sobres deberá estar suficientemente identificado que se trata de un procedimiento de licitación, señalando al menos el procedimiento en que concurre, nombre, apellidos, denominación, razón social de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio y teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

- b) Modalidad de presentación: La específica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cártama. Con carácter general, el horario de atención al público de dicho registro es de 9:00 a 14:00 horas.
    - Entidad: Ayuntamiento de Cártama.
    - Domicilio: Calle Rey Juan Carlos I, número 62.
    - Localidad: Cártama (29570).
    - Dirección electrónica: [secretaria@cartama.es](mailto:secretaria@cartama.es)
  - d) Plazo durante el cual el contratista está obligado a mantener su oferta: El establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. *Apertura de ofertas*
- a) Entidad: Ayuntamiento de Cártama.
  - b) Domicilio: Calle Rey Juan Carlos I, número 62.
  - c) Localidad: Cártama (29570).

d) La mesa se constituirá en PRIMER ACTO se reunirá el cuarto día hábil siguiente, a las 12:00 horas (a excepción del sábado y festivos) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, –salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en la forma legalmente establecida, en cuyo caso la mesa se reunirá el décimo primer día siguiente (excepto sábados y festivos) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de que las proposiciones enviadas por correo se recibieran con anterioridad a la finalización del plazo de diez días, podrá el señor Alcalde convocar la mesa de contratación una vez se tuviere constancia fehaciente de la recepción de todas las proposiciones remitidas por correo sin esperar al décimo primer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En este supuesto, la mesa se reunirá a las 12:00 horas el día hábil siguiente (a excepción de sábados y festivos) al de recepción de la última proposición enviada por correo.

Una vez constituida, la mesa calificará previamente en un primer acto, los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura del sobre A “Documentación administrativa” y el Secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

Analizados dichos documentos, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la mesa lo estima oportuno por ser defectos subsanables, previo requerimiento que podrá hacerse indistintamente, vía fax, vía notificación personal, vía correo electrónico, o en su defecto, mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el plazo no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento (artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

En este caso el plazo finaliza a las 14:00 horas del tercer día a contar a partir de la recepción del requerimiento, debiendo el licitador presentar los documentos relativos a la subsanación de deficiencias en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo habilitado a estos efectos.

Dentro del mismo plazo de subsanación expresado anteriormente, también podrá presentarse la documentación por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar hasta las 14:00 horas a la Secretaría General de este Ayuntamiento la remisión de la documentación subsanada optando por uno de los siguientes medios: Preferentemente, por correo electrónico a [secretaria@cartama.es](mailto:secretaria@cartama.es); o en su caso, por fax, télex o telegrama, en el que se identifique el destinatario del correo electrónico que deberá ser el órgano de contratación y el procedimiento de contratación al que se refiere.



SEGUNDO ACTO. Calificada la documentación presentada en tiempo y forma, de no observarse defecto u omisión alguno se procederá ese mismo día, a continuación de la sesión anterior, a la apertura, en acto público, del sobre B “Proposición económica”.

En caso de requerirse subsanación de la documentación, de cumplimentarse el trámite de subsanación por los licitadores o transcurrido el plazo de 3 días hábiles, a las 12:00 horas del siguiente hábil al de finalización del plazo de subsanación tendrá lugar el acto público de apertura del sobre B (excepto sábados y festivos).

Si todos los licitadores que tenían que subsanar presentaran dichas subsanaciones antes del plazo de los 3 días concedidos, el señor Alcalde podrá convocar la mesa de contratación para el día siguiente de haber recibido la última subsanación, a las 12:00 horas, sin que fuera necesario esperar a la finalización de dicho plazo.

9. *Gastos de anuncios*

A cargo del adjudicatario hasta un límite de 3.000,00 euros.

10. *Otras informaciones*

La página web donde figurarán, en su caso, cuantas incidencias, aclaraciones, rectificaciones, comunicaciones y vicisitudes relacionadas con el presente procedimiento de contratación es:

[http://www.cartama.es/es/Ayuntamiento/Anuncios\\_e\\_informacion\\_publica/Secretaria/Incidencias\\_expedientes\\_de\\_con/](http://www.cartama.es/es/Ayuntamiento/Anuncios_e_informacion_publica/Secretaria/Incidencias_expedientes_de_con/)

En Cártama, a 7 de julio de 2017.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, firmado: Jairo Delgado Plaza.

**5621/2017**





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

CUEVAS DE SAN MARCOS

### Anuncio

Finalizado el periodo de exposición pública del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de junio de 2017 y sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

Dando cumplimiento al artículo 169.3, del citado texto legal, se procede a la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presupuesto definitivamente aprobado resumido por capítulos y del anexo del personal aprobado.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

CAPÍTULO	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.012.573,80
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	50.576,56
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	370.783,54
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.514.977,55
5. INGRESOS PATRIMONIALES	49.415,39
<b>SUMA</b>	<b>2.998.326,84</b>

### PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

CAPÍTULO	IMPORTE
1. GASTOS DE PERSONAL	1.239.156,99
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.317.370,84
3. GASTOS FINANCIEROS	11.119,31
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.406,16
6. INVERSIONES REALES	113.569,90
9. PASIVOS FINANCIEROS	102.102,60
<b>SUMA</b>	<b>2.954.725,80</b>



## ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS					
CÓDIGO TIPO DE PERSONAL FUNCIONARIO O EVENTUAL ("F"=FUNCIONARIO DE CARRERA; "I"=INTERINO; "E"=EVENTUAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE EFECTIVOS	TIPO DE JORNADA ("C"=COMPLETA, "P"=PARCIAL, "A"=AGRUPACIÓN)	GRUPO DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO
F	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	C	A1	26
F	ADMINISTRATIVO	2	C	C1	18
F	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	1	C	E	14
F	OPERARIO SERVICIOS GENERALES	1	C	E	14
PF	POLICÍA LOCAL	4	C	C1	16

PERSONAL LABORAL				
CÓDIGO TIPO DE PERSONAL LABORAL O EVENTUAL ("L"=LABORAL FIJO; "LT"=LABORAL TEMPORAL; "E"=EVENTUAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE EFECTIVOS	TIPO DE JORNADA ("C"=COMPLETA, "P"=PARCIAL, "A"=AGRUPACIÓN)	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (2)
LT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	7
LT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C	7
LT	TÉCNICO DINAMIZADOR DE JUVENTUD	1	C	5
LT	ENCARGADA DE LIMPIEZA	1	C	6
LT	LIMPIADORAS	5	P	10
LT	BARRENDEROS	3	P	10
LT	ARQUITECTO TÉCNICO	1	P	2
LT	ENCARGADO DE OBRAS	1	C	6
LT	ELECTRICISTA	1	C	6
LT	JARDINERO	1	C	6
LT	MONITOR DEPORTIVO	2	C	5
LT	NOTIFICADOR Y SECRETARÍA DE JUZGADO	1	P	7
LT	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C	7
LT	PEÓN DE CEMENTERIO	1	P	10
LT	FONTANERO	1	C	8
LT	OFICIAL DE OBRAS	1	C	8



PERSONAL LABORAL				
CÓDIGO TIPO DE PERSONAL LABORAL O EVENTUAL ("L"=LABORAL FIJO; "LT"=LABORAL TEMPORAL; "E"=EVENTUAL)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º DE EFECTIVOS	TIPO DE JORNADA ("C"=COMPLETA, "P"=PARCIAL, "A"=AGRUPACIÓN)	GRUPO DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (2)
LT	PEÓN DE OBRAS	1	C	10
LT	PEÓN CONDUCTOR	1	C	10
LT	EDUCADORA INFANTIL	1	C	8
LT	ASISTENTA INFANTIL	3	C	10
LT	PROFESORA DE MÚSICA	1	P	5
LT	PROFESORA DE INGLÉS	1	P	8
L	JARDINERO	1	C	7
L	CONSERJE	1	C	7
LT	MONITORA SOCIO EDUCATIVA	2	P	8
LT	MONITORA SOCIO EDUCATIVA	2	P	8
LT	MONITORA SOCIO EDUCATIVA	3	P	8
LT	SOCORRISTA	1	C	8
LT	MONITOR DE NATACIÓN	1	C	8
LT	PORTERO-GUARDARROPA	1	C	10
LT	VIGILANTE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C	8

En Cuevas de San Marcos, a 5 de julio de 2017.  
La Alcaldesa, firmado: Lourdes Gutiérrez Cepero.

5551/2017

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

GAUCÍN

### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2017, se adjudicó el acuerdo marco que tiene como objeto el suministro de materiales de construcción, lo que se publica a los efectos del artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Gaucín.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
  - c) Número de expediente: 476/2016.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: [gaucin.sedelectronica.es](http://gaucin.sedelectronica.es)
2. *Objeto del contrato*
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción: Formalización del acuerdo marco suministro materiales de construcción para instalaciones municipales.
  - c) CPV (referencia de nomenclatura): 44000000-1.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *BOPMA* y perfil del contratante.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de abril de 2017.
3. *Tramitación y procedimiento*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. *Valor estimado del contrato*

120.600 euros (IVA excluido), incluida posible prórroga por un año más.
5. *Presupuesto base de licitación*

60.300 euros.  
Importe total: 72.963 euros.
6. *Formalización del contrato*
  - a) Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de junio de 2017.
  - c) Contratista: Juan Márquez del Río, Sociedad Limitada.
  - d) Importe: 60.300 euros. Importe total: 72.963 euros.
  - d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Plazo máximo de entrega de los materiales: 3 días.

En Gaucín, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde, firmado: Pedro Godino Martín.

**4912/2017**

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

GUARO

### Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 3 de julio de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guaro, para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

### Presupuesto de gastos 2017

RESUMIDO POR CAPÍTULO	
1. GASTOS DE PERSONAL	1.189.729,11 €
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	536.100,00 €
3. GASTOS FINANCIEROS	267.500,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.800,84 €
6. INVERSIONES REALES	669.516,73 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	–
9. PASIVOS FINANCIEROS	515.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.445.646,68 €</b>

### Presupuesto de ingresos 2017

RESUMIDO POR CAPÍTULO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	875.000,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	208.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	531.580,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674.414,90 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	21.461,35 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	–
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	560.690,43 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	137.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	437.500,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.445.646,68 €</b>

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Guaro, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Noé Oña Bernal.

**5593/2017**



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

JUBRIQUE

### **Edicto**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 29 de junio del corriente, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para 2017 y la plantilla de personal. El expediente se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si no se producen las mismas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Jubrique, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde, firmado: David Sánchez Muñoz

**5591/2017**

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MÁLAGA

### **Convocatoria programa coinversión**

#### **Bases para la concesión de préstamos participativos encuadrado dentro Del programa de coinversión municipal en capital**

*BDNS (identif):* 354388.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de los préstamos participativos contemplados en estas bases, las start-ups innovadoras y/o de base tecnológica con ánimo de lucro, con un plan de negocio de crecimiento y consolidación, que sea viable económica y comercialmente, y que cuente con un inversor privado acreditado por Promálaga que vaya a aportar, al menos, el mismo importe que solicite como préstamo.

#### *Objeto*

El objeto de estas bases es la concesión de préstamos participativos en coinversión con socios inversores privados destinados a financiar actuaciones dirigidas al inicio y la consolidación de las start-ups innovadoras y/o de base tecnológica, y facilitar e impulsar la incorporación de la innovación en las PYMES de la ciudad de Málaga, aportando los recursos financieros necesarios para su expansión.

El otorgamiento de los préstamos se realizará siguiendo un procedimiento de concurrencia competitiva, que permita financiar los proyectos más interesantes.

#### *Cuantía*

El importe del programa para la anualidad 2017 es de 500.000 euros y se financiará íntegramente con presupuesto municipal consignado en la aplicación presupuestaria 00 4332 740009704, proyecto 2016 2 00TPR 2 1. La concesión de préstamos estará condicionada a la existencia de créditos, hasta agotar el presupuesto de la partida presupuestaria referida.

#### *Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será el que conste en la convocatoria y comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el *BOP* de la correspondiente convocatoria. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

Malaga, 30 de junio de 2017.

El Director Gerente de Promálaga, firmado: Francisco Salas Márquez.

**5602/2017**



## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES VALLE DEL RÍO DE BENAMARGOSA VÉLEZ-MÁLAGA**

**Asamblea constituyente de la Junta Central de Regantes “La Axarquía”**

#### **Convocatoria**

Por la presente se le convoca al proceso constitutivo de la Junta Central de Regantes denominada “La Axarquía”, adscrita a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por su delimitación territorial, la cual se constituirá según lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para ello se le informa que se celebrará Junta Constituyente, en la sede de TROPS, sita en la nave TROP en el polígono industrial El Trapiche, Vélez-Málaga, Málaga, el día 12 de septiembre de 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria, a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de la comisión redactora de los estatutos y de la confección del listado de comuneros que integrarán la Junta Central de Regantes.
- 2.º Adopción de acuerdos para la redacción de los estatutos.
- 3.º Ruegos y preguntas.

En Vélez-Málaga, a 12 de junio de 2017.

El Presidente de la CR Valle del Río de Benamargosa, Alejandro Clavero Alarcón.

**5475/2017**